

Se otorgará al afiliado de acuerdo al monto, antigüedad de cotización, plazo, tasa de interés y requisitos siguientes:

MONTO MÁXIMO	ANTIGÜEDAD DE COTIZACIÓN	PLAZO MÁXIMO	TASA DE INTERÉS
\$500,000.00	18 MESES	20 AÑOS	6% Anual

No serán susceptibles de crédito los inmuebles que devengan de resoluciones de inmatriculación administrativa, prescripción positiva, cesión de derechos, usufructo vitalicio, servidumbre, o cualquier otro que ponga en riesgo la garantía hipotecaria del Instituto.

Los inmuebles materia de crédito deberán ubicarse dentro del territorio del Estado de Morelos, libre de gravamen, al corriente en el pago de impuestos y derechos con el Municipio que corresponda, encontrarse fuera del núcleo agrario, así como no encontrarse en zonas de riesgo o zonas donde estén ubicados los polígonos de área naturales protegidas competencia de la Federación y del Ejecutivo Estatal.

En bienes inmuebles cuya propiedad sea producto de donación bastará con el consentimiento expreso del donante en el acto jurídico de traslado de dominio, entre el donatario y el solicitante del crédito, salvo que el donante haya fallecido con anterioridad a la solicitud del crédito.

El monto será determinado de conformidad con el avalúo y la opinión de valor o el redictamen, según corresponda; así mismo podrá otorgase hasta un 10% para gastos de escrituración y un crédito adicional para el pago de seguro de crédito, siempre y cuando el afiliado cuente con capacidad de pago.

Los créditos podrán tramitarse en copropiedad entre cónyuges o concubinos afiliados al Instituto, debiendo acreditar el parentesco con el acta de matrimonio o resolución de la autoridad judicial competente, respectivamente.

Asimismo entre ascendientes, descendientes y colateral en línea recta en primer grado, siempre y cuando se encuentren afiliados al Instituto debiendo acreditar el parentesco con el acta de nacimiento correspondiente; en los casos en que el estado civil del vendedor o adquirente sea casado bajo régimen de sociedad conyugal deberá contar con el consentimiento expreso del cónyuge en el acto jurídico de constitución de garantía hipotecaria.

REQUISITOS PARA LA PRIMERA ETAPA

El afiliado deberá presentar en original y copia legible para cotejo los siguientes documentos:

Documentos y datos de identificación del afiliado.

- 1.Comprobante de pago de nómina vigente;
- 2.Identificación oficial vigente.

Documentos del Bien Inmueble:

- 1.Copia legible del título de propiedad: escritura pública, privada o decreto expedido por el Titular de Poder Ejecutivo Federal, debidamente inscrito en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.
- 2.Original del oficio emitido por el Registro Agrario Nacional a nombre del afiliado, deudor solidario o vendedor, el cual deberá especificar que el inmueble a hipotecar no se encuentra dentro de la poligonal de algún núcleo agrario.

REQUISITOS PARA LA SEGUNDA ETAPA

El afiliado deberá presentar en original y copia legible para cotejo los siguientes documentos:

Documentos y datos de identificación.

- 1.Comprobante de pago de nómina vigente;
- 2.Acta de matrimonio, divorcio o resolución judicial del afiliado, deudor solidario y del vendedor, en su caso;
- 3.Identificación oficial vigente del deudor solidario y/o garante hipotecario, si el estado civil del afiliado es casado bajo el régimen de sociedad conyugal, su cónyuge será su deudor solidario y garante hipotecario;
- 4.Comprobante de domicilio del deudor solidario con vigencia de 60 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del crédito, el domicilio deberá ubicarse dentro del estado de Morelos;
- 5.Identificación oficial vigente del vendedor;

Documentos del Inmueble:

- 1.Original del plano catastral verificado en campo, con fecha de expedición no mayor a un año;
- 2.Original del avalúo con fecha de expedición no mayor a seis meses, expedido por perito valuador autorizado por el comité del Instituto, en el que conste que el inmueble se encuentre en una zona urbanizada;
- 3.Original del Certificado de Libertad o de Gravamen, expedido por el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos con fecha de expedición no mayor a 60 días hábiles, salvo que exista convenio de colaboración vigente con este último; y
- 4.Los que en su caso se determinen en la opinión de valor tales como: alineamiento y número oficial, dictamen estructural, dictamen de protección civil y rectificación de predio.

El afiliado podrá entregar al Instituto todos los documentos de la primera y segunda etapa para su revisión y aprobación por el Comité, en el entendido, que será responsabilidad del afiliado la cancelación de la solicitud del crédito si existe la imposibilidad jurídica o material que haga improcedente la compraventa y constitución de garantía hipotecaria.

En caso de ser aprobado el crédito hipotecario, el afiliado deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.Presupuesto de gastos de escrituración expedido por la Notaría de su elección;
- 2.Contratar un seguro de crédito, que podrá ser pagado de la forma siguiente:
 - a) En efectivo en caja del Instituto;
 - b) Con el otorgamiento de un crédito; o
 - c) Descontado del crédito hipotecario solicitado.
- 3.Suscribir los actos jurídicos a realizar ante el fedatario público, asimismo presentar original de la identificación oficial vigente del afiliado, del deudor solidario y en su caso de la parte vendedora, o su representante legal, así como copia legible de comprobante de pago de nómina vigente del afiliado.

Nota: 1.- Como comprobante de domicilio podrán presentar pago de predial del año en curso, de agua, luz, teléfono residencial, cable o carta de residencia.
2.- Si en el título de propiedad el inmueble deviene de hipoteca, o menciona hipoteca se deberá anexar la cancelación de hipoteca debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.